



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 9

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Valencia de Alcántara, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el sitio Terrias, del término de Valencia de Alcántara, señalándose como zona sospechosa una faja de quinientos metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta el sitio llamado Terrias, y zona de inmunización todo el término.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos y las que deben ponerse en práctica: cremación o enterramiento de los animales que mueran; prohibición de celebrar ferias, mercados en las zonas infecta y sospechosa y variolización del ganado sospechoso.

Cáceres, 18 de Enero de 1937.— El Gobernador civil, F. Vázquez.

247

El «Boletín Oficial del Estado», número 38, correspondiente al día 23 de Noviembre de 1937, publica las siguientes disposiciones:

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 80

El tráfico ilícito de billetes del Banco de España que al evados al extranjero se pretenden introducir en el territorio Nacional con el exclusivo objeto de hacer adquisiciones de efectos obviando así los requisitos del estampillado, hace indispensable elevar los coeficientes punitivos a fin de que, respondiendo a la finalidad criminal de sus autores y sin modificar la legislación sancionadora de contrabando, sean castigados quienes se dedican a tal agio, producto en su mayoría del robo y del pillaje.

A tal efecto,

DISPONGO:

Artículo único. Se considerará el

contrabando de billetes como constitutivo del delito de auxilio a la rebelión e incluido por tanto en los Bandos Militares, siendo competente para conocer, en las distintas regiones, la Jurisdicción castrense.

Dado en Salamanca a 19 de Noviembre de 1936.—Francisco Franco

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

Ilustrísimo señor: Para aclaración y complemento de la Orden de 30 de Octubre de 1936, sobre provisión de escuelas, vengo en disponer:

Artículo 1.º Los Maestros propietarios podrán tomar parte en los concursos convocados por Orden de 30 de Octubre de 1936, gozando de preferencia sobre todos los mencionados en el artículo segundo de dicho Decreto.

Artículo 2.º Los Maestros del Grado Profesional con Prácticas terminadas en cualquier fecha, deberán cesar en las Escuelas en que las hayan realizado, siendo ocupadas sus vacantes por los alumnos del Grado Profesional que tengan pendientes el año de prácticas.

Artículo 3.º Dada la compleja situación de la vida nacional, se concede amplia facultad a los Rectores para amoldar las normas del concurso a las circunstancias de su distrito inspirándose siempre en que el servicio sufra el menor entorpecimiento. En casos especiales, por ejemplo, zonas limítrofes con territorio no liberado podrá, incluso, suspenderlo, dando cuenta a la Superioridad.

Burgos, 21 de Noviembre de 1936.—Fidel Dávila.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Santiago y oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza,

Esta Presidencia ha acordado se destituya en el desempeño de sus funciones doctores a los señores incluidos en la siguiente relación, que comienza con don Antonio Carballo Fernández, y termina con don Arturo Cervigón Díaz.

D. Antonio Carballo Fernández, Auxiliar Interino gratuito de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de La Coruña.

D. Francisco Fernández del Rie-

go, Ayudante de la Facultad de Derecho.

Don José García Torrado, id.

Don Manuel Rey Busto, id. de Medicina.

Don Laureano Poza Juncal, encargado de curso interino del Instituto de Vigo.

Don Francisco Cerviño Cesteira, Ayudante interino del Instituto de Vigo.

Don José Gómez Posada Curros, idem.

Don Arturo Cervigón Díaz, Ayudante de la Facultad de Medicina.

Burgos, 20 de Noviembre de 1936. Fidel Dávila.

Ilustrísimo señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Ilustrísimo señor: De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Santiago, y oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza,

Esta Presidencia ha acordado que de suspenso de empleo y sueldo el personal de los Centros docentes de ese Distrito Universitario incluido en la relación siguiente, que comienza con don Jesús Prados Arrarte y termina con don Arturo Taracido Veiga.

Don Jesús Prados Arrarte, Catedrático de la Facultad de Derecho.

Don Fernando Calvet Prats, Catedrático de la Facultad de Ciencias.

Don Francisco Giral González, Catedrático de la Facultad de Farmacia.

Don Juan López Durán, Profesor Auxiliar de la Facultad de Derecho.

Don Enrique Rajoy Leloupe, idem de la id.

Don Juan Brañas Cancelo, idem de la id.

Don Leoncio Virgós Guillén, idem de la Facultad de Farmacia.

Don Isidro Parga Pondal, idem de la Facultad de Ciencias.

Don Francisco Rey Barral, Maestro de Taller de la Escuela Elemental de Trabajo de la Coruña.

Don Arturo Taracido Veiga, Profesor Auxiliar de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de La Coruña.

Burgos, 20 de Noviembre de 1936.—Fidel Dávila.

Ilustrísimo señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Gobierno General

Orden

Vista la instancia promovida por el Capitán de Asalto de la plantilla

de Vitoria, don Nicolás Baylin Aramburu, en solicitud de dejar de pertenecer, por enfermedad, al Cuerpo de Seguridad en que hoy está destinado y volver al Arma de su procedencia.

Visto el informe del Excelentísimo señor Jefe Superior de Policía, favorable a la petición indicada:

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto, con fecha de hoy, acceder a lo que en la referida instancia se pide, pudiendo, por tanto, don Nicolás Baylin Aramburu, causar baja en el Escalafón del Cuerpo de Seguridad y volver al Cuerpo de Intendencia, que es el de su procedencia.

Valladolid, 21 de Noviembre de 1936.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Ordenes circulares

Son diversas las suscripciones que con motivo del Movimiento Nacional han sido abiertas en el territorio ocupado por nuestras tropas, con destino todas ellas a fines altruistas, pero encomendada a este Gobierno General la organización de la vida ciudadana, así como la atención preferente de las necesidades de Beneficencia, evitando al mismo tiempo la imposición de medidas tributarias no acordadas por organismos o entidades debidamente autorizadas para hacerlo, he creído necesario encauzar dichas suscripciones, salvando con ello el confusio-nismo que en otro caso pudieran llegar a producir y logrando a la par una mayor eficiencia en la aplicación de las mismas.

En su virtud, he acordado disponer lo siguiente:

1.º Todos los Gobernadores de las provincias ocupadas me darán cuenta en el improrrogable plazo de diez días de cuantas suscripciones, rifas, sellos y demás medios de recaudación se hayan establecido en su respectiva provincia, bien por particulares o corporaciones y entidades, o bien por las mismas Autoridades, para arbitrar recursos, indicándome al propio tiempo los fines perseguidos por las mismas y su reglamentación.

2.º Cuantas iniciativas surjan a partir de la publicación de esta Orden con destino a los fines indicados, deberán ser expuestas a este Gobierno General, acompañando las normas de recaudación, así como el destino que ha de darse a la cantidad recaudada, para en su vista resolver lo que proceda, bien entendi-

do que ninguna podrá ser puesta en vigor, sin previo conocimiento de este Gobierno General y la autorización correspondiente.

Dios guarde a V. E. muchos años. Valladolid a 21 de Noviembre de 1936.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Excmos. Sres. Gobernadores de todas las provincias ocupadas.

Como aclaración a la circular publicada en el «Boletín Oficial» número 32, de 17 del actual, y para la mejor interpretación de aquella medida, la Comisión de Hacienda de la Junta Técnica del Estado Español hace constar que su resolución sobre peticiones de Juntas de Beneficencia interesando autorización para el cobro de intereses de láminas fundacionales se contrae a los intereses vencidos y cuyo pago está aplazado, toda vez que el capital no puede ser extraído del destino fundacional.

Lo que se hace público en evitación de erróneas interpretaciones que serían perjudiciales a quienes se trata de favorecer.

Valladolid, 20 de Noviembre de 1936.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Alto Tribunal de Justicia Militar

CIRCULAR

Excmos. Sres. Generales Jefes de los Ejércitos del Norte y del Sur, de las Divisiones Orgánicas 2.^a, 5.^a, 6.^a, 7.^a y 8.^a, Comandantes Generales de Baleares y Canarias, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos y Almirantes Jefes de las Bases Navales principales de El Ferrol y Cádiz.

Previamente autorizado para ello por la Superioridad y como desarrollo del apartado d) del artículo 1.^o del Decreto de 24 de Octubre último (B. O. número 18), significo a V. E. que la admisión de los recursos a que dicho apartado se refiere ha de sujetarse a las normas siguientes:

1.^a Se entenderá limitada la posible interposición de recursos a aquellos procedimientos que no tengan carácter de sumarísimos.

2.^a Los recursos admisibles en los procedimientos ordinarios, a tenor del apartado d) del Decreto de 24 de Octubre último (B. O. número 18), alcanzan únicamente a los casos en que, durante la tramitación de la causa y antes de recaer en ella sentencia firme, hubieren los recurrentes reclamado por creerse privados de cualquiera de las garantías procesales que el Código de Justicia Militar les concede y hubiera sido desestimada su reclamación por un acuerdo judicial. Contra este acuerdo podrán entonces recurrir, ante este Alto Tribunal de Justicia Militar, mediante escrito presentado a la autoridad judicial militar respectiva, la cual, inexcusablemente, lo elevará al mismo, con su informe siempre y con las actuaciones, además, cuando ello sea procedente, pudiendo reclamarlas el Tribunal en los casos en que lo estime oportuno.

Valladolid, 21 de Noviembre de 1936.—El General Presidente del Alto Tribunal de Justicia Militar, Francisco Gómez-Jordana Souza.

Secretaría de Guerra

ORDENES

Haberes

Como ampliación a las Ordenes de 24 de Septiembre último («Boletín Oficial» número 32 de la Junta de Defensa Nacional) y de 13 y 14 de Octubre siguiente («Boletines Oficiales del Estado», números 3 y 6), he resuelto que los beneficios que por las mismas se conceden al personal del Ejército, tanto en activo como retirado y de Complemento, y que con motivo de las actuales circunstancias haya sido agregado a las Unidades armadas, se hagan extensivos a los que prestan sus servicios en las Milicias, mediante nombramiento hecho por la Autoridad Militar correspondiente.

Burgos, 21 de Noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Ascenso

He resuelto conceder el ascenso a Alférez de Sanidad Militar (E. R.) al Brigada del Cuarto Grupo de la Segunda Comandancia de Sanidad Militar don Santiago Elvira Abad, por considerarle incluído en el Decreto número 50 de la Junta de Defensa Nacional.

Burgos, 21 de Noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Queda rectificado el nombre y primer apellido del Oficial Veterinario 3.^o Alumno de la Academia de Sanidad Militar, cuyo nombramiento se publicó en el «Boletín Oficial del Estado», número 19, del día 2 del actual, en el sentido de que el verdadero nombre del citado Oficial Alumno es don Emilio Rojas Pérez y no con el de don Emiliano Rojas Pérez.

Burgos, 21 de Noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Ayudante

He resuelto que el Teniente Coronel de Infantería, don Manuel Toledo Coca, en situación de disponible forzoso en la 7.^a División, pase a desempeñar las funciones de Ayudante a las órdenes del Excelentísimo señor General de División don Nicolás Rodríguez Arias, a propuesta del mismo.

Burgos, 21 de Noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Disponibles

He resuelto que el Capitán de Infantería don Alvaro Fernández Fernández, con destino en el Regimiento de Tenerife, número 38, pase a la situación de disponible forzoso con residencia en Canarias, en las condiciones que determina el artículo 3.^o del Decreto de 7 de Septiembre de 1935 (D. O. número 207).

Burgos, 21 de Noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo señor Comandante General de las Islas Canarias, y visto el estado de salud en que se encuentra el Capitán de Sanidad Militar, don Manuel Falcón Yuste, he dispuesto pase a la situación de disponible forzoso, con residencia en Santa Cruz de Tenerife.

Burgos, 21 de Noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos

A propuesta del Excelentísimo señor General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, he

dispuesto que el Comandante de Infantería don Manuel Moreno Ureña, con destino en el Regimiento de Tenerife número 38, pase destinado al Batallón de Cazadores del Serrallo número 8.

Burgos, 21 de Noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

He resuelto que el Capitán de Artillería, recientemente ascendido, don Jesús Belón Díaz, procedente del Colegio Preparatorio Militar de Avila, pase destinado al 14 Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos, 20 de Noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo señor Inspector Médico de la Tercera Inspección General de Sanidad Militar, he resuelto que el Farmacéutico primero, don Constantino Abia Zurita, pase destinado, como agregado, al Laboratorio Central de Análisis del Ejército, del Hospital de Valladolid, sin perjuicio de su actual destino de plantilla.

Burgos, 21 de Noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Queda rectificada mi Orden de destinos de Oficiales Farmacéuticos publicada en el «Boletín Oficial» número 25, en el sentido de que dichos Oficiales, cuya relación empezaba con el Farmacéutico 1.^o don Ricardo de Cala Jiménez y terminaba con el Farmacéutico 1.^o, retirado extraordinario, D. Francisco de Cuba Martínez, lo son en comisión, conservando los de activo sus actuales destinos de plantilla.

Burgos, 21 de Noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Ascensos.—Oficialidad de Complemento

Vistas las circunstancias que concurren en el Alférez Médico de Complemento D. Luis Sánchez Harguindey, que presta sus servicios en la Columna de Sigüenza, he resuelto conferirle el empleo de Teniente Médico de Complemento.

Burgos, 21 de Noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

He resuelto ascender al empleo de Alférez de Complemento al Brigada de la misma procedencia, D. Miguel López Urduña, del Grupo Autónomo Mixto de Zapadores y Telégrafos número 4, por haber sido examinado y aprobado para dicho empleo por el Excmo. Sr. Comandante General de las Islas Canarias.

Burgos, 21 de Noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Premios de efectividad

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Jefes y Oficiales del Arma y Cuerpos que se expresan en la siguiente relación, que comienza con don Víctor Asensi Rodríguez y termina en don Juan Olivares Bueno, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno les corresponde, por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de Junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos, 21 de Noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Relación que se cita

Infantería

1.100 pesetas, al Comandante don

Víctor Asensi Rodríguez, en el Cuadro del Servicio de Estado Mayor de la 7.^a División Orgánica, a partir de 1.^o de Diciembre de 1936, por llevar 11 años de empleo.

1.500 pesetas al Capitán don Francisco Franco Arribas, del Batallón Cazadores de Ceuta número 7, a partir de 1.^o de Agosto de 1936, por llevar 15 años de id.

1.500 pesetas al id. don Eduardo León Lerdo, del id., a partir de 1.^o de Agosto de 1936, por llevar 15 años de id.

1.100 pesetas al id. don Jesús Valiente Fernández, del id., a partir de 1.^o de Agosto de 1936, por llevar 11 años de id.

1.000 pesetas al id. don Benito Campos García, del Regimiento Infantería Granada, a partir de primero de Diciembre de 1936, por llevar 10 años de id.

1.000 pesetas al id. don Francisco Adame Triana, del Batallón de Cazadores de Ceuta número 7, a partir de primero de Julio de 1936, por llevar 10 años de id.

1.800 pesetas al Teniente don Antonio González Sánchez, del id., a partir de primero de Octubre de 1936, por llevar 38 años de servicio con abonos de campaña.

1.600 pesetas al Teniente don Gabriel Cara Villegas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, a partir de primero de Octubre de 1936, por llevar 36 años de servicio con abonos de campaña.

1.600 pesetas al id. don Francisco Crespo del Saz, del Batallón de Cazadores de Ceuta número 7, a partir de primero de Diciembre de 1936, por llevar 36 años de servicio con abonos de campaña.

1.500 pesetas al id. don José Navarro Álvarez, del Batallón de Cazadores de San Fernando, a partir de primero de Octubre de 1936, por llevar 35 años de servicio con abonos de campaña.

1.300 pesetas al id. don Alvaro Martínez Abad, del Batallón de Cazadores de Ceuta número 7, a partir de primero de Septiembre de 1936, por llevar 13 años de Oficial.

1.300 pesetas al id. don Agustín Morales Rayo, de la Caja de Recluta número 45, a partir de primero de Octubre de 1936, por llevar 33 años de servicio con abonos de campaña.

1.300 pesetas al id. don Tomás Martínez Martínez, del Batallón de Cazadores de San Fernando, a partir de primero de Octubre de 1936, por llevar 33 años de servicio con abonos de campaña.

1.300 pesetas al id. don Andrés Blasco Correa, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache (Caballería), a partir de primero de Octubre de 1936, por llevar 33 años de servicio con abonos de campaña.

1.200 pesetas al id. don Francisco Cruz Puertas, del Batallón de Cazadores de Ceuta número 7, a partir de 1.^o de Julio de 1936, por llevar 12 años de oficial.

1.200 pesetas al idem D. Luis Albarracín Segura, del idem, a partir de 1.^o de Julio de 1936, por llevar 12 años de idem.

1.200 pesetas al idem D. Silverio Guerrero García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, a partir de 1.^o de Octubre de 1936, por llevar 32 años de servicio.

1.200 pesetas al idem D. Rafael López Cardito, del idem, a partir de 1.^o de Octubre de 1936, por llevar 32 años de servicio.

1.200 pesetas al idem D. Juan Sancho Burriel, del idem, a partir de

1.º de Octubre de 1936, por llevar 32 años de servicio.

1.000 pesetas al idem D. Rafael Muñoz Muñoz, del Batallón de Cazadores de San Fernando, a partir de 1.º de Octubre de 1936, por llevar 30 años de servicio con abonos de campaña.

1.000 pesetas al idem D. Germán Valiente Fernández, del Batallón de Cazadores de Ceuta núm. 7, a partir de 1.º de Agosto de 1936, por llevar 10 años de oficial.

1.000 pesetas al idem D. Rafael Molina Sainz, del Batallón Montaña Sicilia, a partir de 1.º de Agosto de 1936, por llevar 10 años de idem.

500 pesetas al idem D. Bernardo Martín Laborda, de la Caja de Recluta de León número 56, a partir de 1.º de Noviembre de 1936, por llevar 25 años de servicio.

500 pesetas al idem D. Dionisio Celada Granero, del Regimiento Infantería Aragón núm. 5, a partir de 1.º de Octubre de 1936, por llevar 25 años de servicio con abonos de campaña.

500 pesetas al idem D. Francisco Valles Martín, del idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936, por llevar 25 años de servicio con abonos de campaña.

500 pesetas al idem D. José Martínez Izquierdo, del idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936, por llevar 25 años de servicio con abono de campaña.

500 pesetas al idem D. Salvador Bendito Chauson, del idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936, por llevar 25 años de servicio con abonos de campaña.

500 pesetas al idem D. Andrés Sanz Zapatero, del Regimiento Infantería Aragón número 5, a partir de primero de Octubre de 1936, por llevar 25 años de servicio con abonos de campaña.

500 pesetas al id. don Orencio Vifuales Escartín, del Regimiento Infantería Aragón número 5, a partir de primero de Octubre de 1936, por llevar 25 años de id., con id.

500 pesetas al id. don Manuel Martínez Redondo, del Batallón Cazadores de Ceuta número 7, a partir de primero de Octubre de 1936, por llevar 25 años de id., con id.

500 pesetas al id. don Alfonso Hidalgo Canas, del Batallón de Ametralladoras número 7, a partir de primero de Octubre de 1936, por llevar 25 años de id., con id.

500 pesetas al id. don Ildefonso Hernández Toscano, del Batallón de Ametralladoras número 7, a partir de primero de Octubre de 1936, por llevar 25 años de id., con id.

500 pesetas al id. don Pedro Mora Silva, del Batallón de Ametralladoras número 7, a partir de primero de Octubre de 1936, por llevar 25 años de id., con id.

Ingenieros

1.300 pesetas al Capitán don Arturo Roldán Lafuente, del Grupo Mixto de Zapadores Minadores, a partir de primero de Septiembre de 1936, por llevar 13 años de empleo.

500 pesetas al id. don Crescente Martínez de Irujo y Martínez de Morantín, del Grupo Mixto de Zapadores Minadores, a partir de primero de Julio de 1936, por llevar 18 años de Oficial.

Estado Mayor

1.000 pesetas al Capitán don Fernando Fuster Vilaplana, de la Sección Topográfica de la Segunda División, a partir de primero de Julio de 1936, por llevar 10 años de empleo.

500 pesetas al id. don Emilio Bonaplata y Godoy, de las Fuerzas Militares de Marruecos, a partir de primero de Diciembre de 1936, por llevar 5 años de id.

500 pesetas al id. don Miguel Morales Lafuente, de las Fuerzas Militares de Marruecos, a partir de 1.º de Diciembre de 1936, por llevar 5 años de id.

500 pesetas al id. don Manuel Gutiérrez Flores, con destino en la 2.ª División, a partir de 1.º de Diciembre de 1936, por llevar 5 años de empleo.

Eclesiástico

1.100 pesetas al Capellán 2.º don Gonzalo de los Ríos Santiago, con destino en la 2.ª División, a partir de 1.º de Octubre de 1936, por llevar 11 años de empleo.

(Concluirá). 4559

Diputación Provincial

CIRCULAR

Valoración de los precios medios a que han de abonarse las especies suministradas por los pueblos de esta provincia, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeúntes por los mismos, durante el mes de Enero actual.

En vista de los estados y certificaciones remitidas a la Diputación por ocho Alcaldes de otros tantos pueblos, cabezas de partido judicial, expresivas de los precios medios a que se han vendido en el mes anterior las especies que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia civil transeúntes por los mismos; la Comisión Gestora provincial, en sesión del día de la fecha, ha fijado como valoración del tipo a que han de abonarse las citadas especies suministradas durante el mes de Enero actual, los precios medios, respectivos, que a continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
Ración de pan de setenta decágramos, o sea una media libra.....	0	40
Idem de cebada de cuatro kilogramos.....	1	55
Idem de paja de seis idem.....	0	55
Idem el litro de aceite....	1	71
Idem el idem de petróleo .	1	32
Idem el kilogramo de carbón.....	0	16
Idem el idem de leña.....	0	05

Cáceres, 15 de Enero de 1937.—
El Presidente, N. Mada'a.—El Secretario, Luis Villegas.

246

JUZGADO MILITAR NUM. 5

Requisitoria

El paisano Joaquín Durán, vecindado últimamente en Campillo de Deleitosa, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de ocho días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante el Juez Militar número 5 de esta Plaza, don Martín Curiel Merchán; bien entendido, que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Cáceres, 18 de Enero de 1937.—

El Secretario, José F. Barcas.—Visto bueno, el Alférez Juez Instructor, Martín Curiel Merchán.

264

JUZGADO MILITAR

Requisitoria

Sánchez Fernández, José (a) Yerbabuena, natural de Huerta de la Magdalena (Trujillo), de estado soltero, profesión del campo, de veintitrés años de edad, más bien bajo, grueso, moreno, usa bigote, ojos azules, viste mono color gris, zapatos de cuero color avellana, domiciliado últimamente en Huerta de la Magdalena (Trujillo), procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de diez días ante el señor Juez Instructor, Alférez de la segunda Compañía, quinto Batallón del Regimiento Infantería Argel número 27, de guarnición en Zorita (Cáceres).

Zorita, 16 de Enero de 1937.—El Alférez Juez Instructor, Doroteo Llorente.

259

Juzgados

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Salvador Viada y López-Puigcerver, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se l'ama a Miguel Pastor Carbonell, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 127 de 1936. por el delito de usurpación, bajo apercibimiento que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Navalmoral de la Mata, 14 de Enero de 1937.—Salvador Viada.—Angel Duque.

244

PLASENCIA

Don Celso Hernández Alonso, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Cáceres y Badajoz, se cita a don Manuel Oñate Soler, vecino de Mérida, domiciliado en la calle de la Concordia, número 1, que fué Agente Provincial ejecutivo de Pósitos en las provincias de Badajoz y Cáceres, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, a contar desde el en que se publiquen dichos edictos y hora de las once, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Plasencia, al objeto de prestar declaración en concepto de inculcado, en el sumario que se instruye con el número 96 de 1936, por malversación al Pósito de Malpartida de Plasencia, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Plasencia a 16 de Enero de 1937.—Celso Hernández.—El Secretario, P. H., P. Alonso García.

266

CECLAVIN

Don José Perales Galán, Abogado, Juez municipal de Ceclavín.

Hago saber: Que en autos ejecutivos de sentencia de juicio verbal civil, a instancias de doña Adolfa Oliva Soria, casada, divorciada, contra don Crispulo Corón Amores, casado, labrador, ambos mayores de edad y vecinos de esta villa, sobre pago de novecientas veinte pesetas de principal y costas; he acordado, por providencia de este día, sacar a segunda subasta y por término de veinte días, las fincas embargadas al deudor, radicantes en este término municipal, y embargadas solamente en proporción de la cuarta parte proindivisa, cada una de ellas; cuyo tipo de subasta será el de las tres cuartas partes del importe de su tasación, y descritas conforme a los datos que obran en autos, son los siguientes:

Primera. Urbana.—Cuarta parte proindivisa de la casa número sesenta y tres, amillarada a nombre de Andrés Corón Hernández, padre del deudor, en la calle del General Rodríguez Arias, de este pueblo; linda por derecha entrando en ella, con otra de herederos de Manuel Sánchez Arias; por izquierda, con la de Epifania Carretero Lucero, y por espalda, con las mismas antedichas casas y la calle de Concejo. Adquirió el deudor la cuarta parte de esta finca por herencia de su mencionado padre. No se le conocen cargas y ha sido tasada toda ella en mil setecientas cincuenta pesetas; o sea la cuarta parte, trescientas treinta y siete pesetas y cincuenta céntimos, de las que deducido el veinticinco por ciento, quedan como tipo para esta subasta, doscientas cincuenta y tres pesetas con doce céntimos y medio. (253:12:50).

Segunda. Rústica.—Cuarta parte proindivisa de una viña al sitio «Zapateras», de este término; de cabida una hectárea, veintisiete áreas y cuarenta y seis centiáreas. Líquido imponible: cuarenta y ocho pesetas y veintiuna milésimas; linda por Norte, con el camino; Este, con viña de don Ramón Lucero; Sur, con otra de Venancio Mirón, y Oeste, con una de herederos de Juana Serrano y Pedro Barco. No se le conocen cargas y ha sido tasada toda la finca en mil trescientas setenta y cinco pesetas; o sea la cuarta parte, trescientas cuarenta y tres pesetas y setenta y cinco céntimos, de lo que, rebajado el veinticinco por ciento, quedan como tipo en esta subasta, doscientas cincuenta y siete pesetas y ochenta y un cénti-

mos y veinticinco milésimas. (257'81:25).

Tercera. Rústica. — Cuarta parte proindivisa de una viña al sitio «Gorronal», de este término; de cabida una hectárea, treinta y una áreas y cuarenta y tres centiáreas, y un líquido imponible de treinta y ocho pesetas y veintidós milésimas; linda Norte, con otra de José Cortés y Pablo Sánchez; Este, con Leoncio Ibarra; Sur, con Juana del Río Mirón, y Oeste, con Juan Pérez y Simona Pérez. No se le conocen cargas y ha sido tasada toda la finca, en seiscientos veinticinco pesetas; o sea la cuarta parte, ciento cincuenta y seis pesetas con veinticinco céntimos, de lo que deducido el veinticinco por ciento, quedan como tipo para esta subasta, ciento diecisiete pesetas con dieciocho céntimos y setenta y cinco milésimas. (117'18:75).

Habiéndose acordado para la celebración de la subasta el día doce de Febrero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; se advierte, que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de dicha subasta; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Haciéndose también saber, que los autos se hallan en esta Secretaría a disposición de las personas a quienes pudiese interesar, y que no existen títulos de propiedad relativos a las mencionadas fincas, siendo por tanto de cuenta del rematante la adquisición de los títulos.

Dado en Ceclavín a doce de Enero de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal, José Pereira Galán.—El Secretario, Pablo Méndez.

(129=51'60 pstas.) 265

Alcaldías

PIEDRAS ALBAS

Edicto citando a mozos de ignorado paradero del Reemplazo de 1937

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no pudiendo ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, que también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial por sí o por medio de representante legítimo a los actos de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldado, que respectivamente tendrán lugar los días 31 de Enero, 14 y 21 de Febrero, a las diez horas, a excepción del último acto que comenzará a las

ocho, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales.

Piedras Albas a 15 de Enero de 1937.—El Alcalde, Mariano Sevilla.

Mozos que se citan

Gregorio Rodríguez de Castro, expósito, nació el 13 de Mayo de 1916.

Diego Fernández González, hijo de Eugenio y Angela, nació el 13 de Noviembre de 1916.

208

PINOFRANQUEADO

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 31 del actual, 14 y 21 de Febrero próximo y hora de las nueve, con excepción del último, que será a las ocho, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento y aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Pinofranqueado, 14 de Enero de 1937.—El Alcalde, Anasasio de Cáceres.

Mozo que se cita

Sánchez Martín, Laurentino, hijo de Avelino y Modesta, que nació el día 24 de Septiembre de 1916.

210

PERALEDA DE LA MATA

Reemplazo de 1937

Incluidos en el alistamiento formado por el excelentísimo Ayuntamiento, conforme al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la ejecución de la Ley de reemplazo, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose el paradero de los mismos y sus familiares, por el presente se les cita, para que concurran a estas Casas Consistoriales el día 31 del actual, a las nueve horas, en que se celebrará la rectificación del alistamiento a la misma hora del día 14 de Febrero próximo, en que tendrá lugar el cierre definitivo de aquel documento, y a las ocho horas del día 21 del expresado mes de Febrero, en que se efectuará la clasificación y declaración de soldado, advertidos que la falta de presentación a estos actos y muy en particular a este último, dará lugar a graves sanciones, con las que desde luego quedan conminados.

Peraleda de la Mata a 13 de Enero de 1937.—El Alcalde, (ilegible).

Mozos que se citan

Alvarez Rubio, Javier, hijo de Daniel y de María, nació el 3 de Diciembre de 1916.

Fraile Sánchez, Jenaro, hijo de Juan y de Josefa, nacido en 11 de Julio de 1916.

Fraile Valverde, Juan, hijo de Eladio y de Nicolasa, nacido en 10 de Enero de 1916.

Gil Torres, José, hijo de José y de María, nacido en 10 de Abril de 1916.

González Fraile, Alejandro, hijo de Francisco y de Modesta, nacido en 10 de Marzo de 1916.

González Fraile, Victoriano, hijo de Casimiro y de Lucía, nacido en 29 de Marzo de 1916.

Manzano Ojido, Isabelo, hijo de José y de María, nacido en 5 de Noviembre de 1916.

Martín Garrido, Alejandro, hijo de Faustino y de Nicasia, nacido en 11 de Agosto de 1916.

Monteagudo Martín, Manuel, hijo de Alberto y de Manuela, nacido en 9 de Octubre de 1916.

Ortega Fraile, Cirilo, hijo de Emilio y de Bernarda, nació en 9 de Febrero de 1916.

Pacheco Miguel, Angel, hijo de Pedro y de Clotilde, nacido en 28 de Mayo de 1916.

Rubio Va verde, Eladio, hijo de Damián y de Leonor, nacido en 8 de Diciembre de 1916.

Sánchez Rodríguez, José, hijo de Ildelfonso y de María, nacido en 19 de Julio de 1916.

Zamora Barroso, Julián, hijo de Francisco y de Leoncia, nacido en 17 de Agosto de 1916.

Zamora García, José, hijo de Luis y de Fausta, nacido en 14 de Agosto de 1916.

Reemplazo de 1933

Fraile García, Eladio, hijo de Teodoro y de María Cruz, útil para servicios auxiliares

Fraile Sánchez, Modesto, hijo de Santiago y de María Angeles, prórroga de primera clase.

Juárez García, Aurelio, hijo de Remigio y de Leandra, útil para servicios auxiliares.

López Hernández, Herminio, hijo de Toribio y de Ana, prórroga de primera clase.

Reemplazo de 1935

Barquero García, Arturo, hijo de Francisco y de María, útil para servicios auxiliares.

211

CORIA

Edicto

Reemplazo del año de 1937

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimos representantes ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación y cierre del alistamiento y declaración de soldados, que tendrá lugar respectivamente, los días 31 del actual y 14 y 21 de Febrero próximo y hora de las diez, excepto el último

de dichos días que será a las ocho, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento y aducir cuantas reclamaciones, exclusiones o prórrogas estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Coria, 12 de Enero de 1937.—El Alcalde, Severiano Rosado Vidal.

Mozos que se citan

Pedro Cayetano Capua, hijo de Pedro y Juana, nacido el 2 de Agosto de 1916.

Alejandro Gil Gutiérrez, hijo de Alberto y de Tecla, nacido el 29 de Mayo de 1916.

Florentino Hernández Gil, hijo de Laureano y Felipa, nacido el 15 de Abril de 1916.

Roberto Odón Iñigo Pérez, hijo de Alfonso y Felisa, nacido el 2 de Julio de 1916.

Adrián Mocholí Herrero, hijo de Justo y Ascensión, nacido el 5 de Marzo de 1916.

José Manuel Martín Martín, hijo de Francisco y Manuela, nacido el 14 de Mayo de 1916.

Teodoro Pérez García, expósito, nacido el 19 de Abril de 1916.

Tomás Julián Valiente Simón, hijo de Pedro y Adriana, nacido el 21 de Diciembre de 1916.

213

BROZAS

Don Gerardo Bernal Nieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la citada Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, en sesión del día 14 del pasado mes, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte real

D. Julián Colmenero Vivas.
D. Clemente Navarro Hurtado.
D. Ciriaco Rodríguez Ortiz.
Señora Condesa de Casalini.

De la parte personal.—Parroquia de Santa María

D.ª Rosa Domínguez Montemayor.
D. Rafael Salgado Quiñones.
D. Juan Antonio Santurino.

Parte personal.—Parroquia de los Santos Mártires

D. Juan Montes Iñigo.
D. Virgilio Laberti Martín.
D. Gerardo Bernal Nieto.

Asimismo quedan expuesto al público en la Casa Ayuntamiento por término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que deberá formularse en su caso en el plazo de cinco días hábiles, en esta Alcaldía, para ante el Tribunal Económico Administrativo.

Brozas, 16 de Enero de 1937.—G. Bernal

234